

**XVII.** Aplicar las Políticas de Facturación y Cobro de los servicios, revisando las inconsistencias en el servicio prestado al usuario y en su caso aplicar las políticas de ajuste a la facturación aprobadas por el Director General y el Consejo Directivo; y,

**XVIII.** Analizar y autorizar las solicitudes de factibilidad de servicios en zonas ya recibidas por la **JUMAPAC**, donde se cuente con la disponibilidad para otorgar el servicio en coordinación con las áreas de Operación y Mantenimiento;

**XIX.** Establecer con el área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las innovaciones de tecnologías de la información en las plataformas de telefonía, redes, telecomunicaciones e infraestructura informática;

**XX.** Estructurar y delegar al personal que componen el Área de Comercialización sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones

***Atribuciones del Área de Ingeniería y Proyectos***

**Artículo 47.** El Área de Ingeniería y Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del área de Ingeniería y Diseño, para someterlo a la revisión de la Dirección General;

**II.** Elaborar, conjuntamente con el Director General y el Área de Operación y Mantenimiento el Programa Anual de Obras;

**III.** Proyectar, presupuestar, licitar y supervisar las Obras de infraestructura de agua potable, drenaje, saneamiento, de aprovechamiento y disposición de las aguas pluviales y lodos, conforme a las Leyes aplicables en la materia, disponiendo la asignación de los residentes y supervisores de obra asignados al área de Ingeniería y Proyectos;

**IV.** Revisar los proyectos de infraestructura de agua potable, drenaje, saneamiento, de aprovechamiento y disposición de las aguas pluviales de los nuevos desarrollos conjuntamente con el Director General; así como supervisar las obras durante el proceso constructivo para la elaboración de la constancia de buen funcionamiento o el acta de Entrega-Recepción;

**V.** Analizar y poner a consideración de la Comisión de Incorporación, para su aprobación, las factibilidades de servicios para nuevos desarrollos acorde al Programa Municipal de desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

**VI.** Coordinarse con el área de Comercialización sobre las solicitudes de factibilidad de servicios en zonas ya recibidas por la **JUMAPAC**;

**VII.** Suspender los trabajos de las obras contratadas por la JUMAPAC, que no se ejecuten de acuerdo con los proyectos autorizados o que no cumplan con las disposiciones vigentes en la materia;

**VIII.** Dar trámite a las propuestas de obra presentadas por el Municipio y/o las agrupaciones de colonos y, en su caso, elaborar y/o validar los proyectos para la ejecución de la obra;

**IX.** Dar seguimiento al proceso de asignación de recursos por parte de otras instancias municipales, estatales y federales, presentando la documentación correspondiente para su validación;

**X.** Planear y programar acciones que sobre aguas nacionales realice el Municipio, coordinándose con las Entidades Federales y Estatales, comprendiendo las etapas de diagnóstico, pronóstico, ejecución, control y evaluación;

**XI.** Elaborar programas municipales de servicios hidráulicos y sanitarios en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y con los instrumentos de planeación;

**XII.** Elaborar y proponer los programas de sistematización que coadyuven al incremento de la eficiencia de los servicios;

**XIII.** Coordinar la Integración de los expedientes técnicos de cada una de las obras que sean competencia de la Dirección;

**XIV.** Elaborar los precios unitarios de referencia de construcción de la JUMAPAC, los generadores de proyectos, el catálogo de conceptos y cantidades de obra;

**XV.** Analizar los precios unitarios de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de los contratos de obra;

**XVI.** Elaborar convocatorias y participar en la elaboración de bases y anexos de licitación;

**XVII.** Coordinar la supervisión de las obras, llevando las bitácoras de cada una de las obras;

**XVIII.** Elaborar las actas de recepción de obras;

**XIX.** Coordinar y supervisar la actualización del Sistema Cartográfico;

**XX.** Analizar, revisar, y ejercer el presupuesto de egresos asignado a la Dirección de Ingeniería y Diseño para cumplir con el presupuesto aprobado;

**XXI.** Participar con voz y voto en los Comités de Factibilidad de los Servicios para desarrolladores nuevos y de Obra Pública; y

**XXII.** Estructurar y delegar al personal que componen la Dirección de Ingeniería y Diseño sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

***Atribuciones del Área de Operación y Mantenimiento***

**Artículo 48.** Corresponde al Área de Operación y Mantenimiento:

**I.** Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Área de Operación y Mantenimiento, para someterlo a la revisión de la Dirección General;

**II.** Operar la infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado, de acuerdo a las necesidades de su zona de influencia;

**III.** Dar atención inmediata en fugas para mantener el menor índice de pérdida de agua en las líneas;

**IV.** Atender las afectaciones en las redes de alcantarillado;

**V.** Distribuir y suministrar agua potable por medio de pipas a los sectores que se ven afectados por obras de reposición o rehabilitación de pozos y contingencias por líneas afectadas;

**VI.** Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura electromecánica, hidráulica y sanitaria de la ciudad;

**VII.** Coordinarse con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, en su caso, y con particulares, cuando sus acciones impliquen una posible afectación a la infraestructura hidráulica y sanitaria existente;

**VIII.** Realizar las obras necesarias para el crecimiento y/o mejoramiento de la infraestructura en general;

**IX.** Elaborar y ejecutar los programas de eficiencia electromecánica para optimizar el consumo de energía eléctrica y mantener la continuidad del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado;

**X.** Analizar, revisar, ejercer y controlar el presupuesto de egresos de la Dirección de Operación y Mantenimiento para cumplir con el presupuesto aprobado;

**XI.** Aplicar la distribución de Carga de Trabajo y de Personal, así como asignar el personal a disposición que componen la Dirección.